



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2021-00303-00 DIVORCIO CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO- REFORMA DEMANDA-

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede la apoderada demandante peticiona embargo y secuestro de la tercera parte respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-139644** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Revisado el proceso se observa que respecto del referido bien inmueble ya obra medida cautelar, decretada por este Despacho mediante auto del 27 de julio de 2021, tal como se evidencia al PDF (1) del cuaderno de medidas.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N°097 FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **30 de agosto de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia